

AYUNTAMIENTO DE HARO

REGISTRO DE ENTRADA

FECHA: 12/11/25

NÚMERO: 13.588 / 2.025

SECCIÓN: C 2.025 0

CLASE: 2 1 4

Zerga Bilketa Exekutiborako Zerbitzua
Enkanteak
Servicio de Recaudación Ejecutiva
Subastas



Besterentez Espedientea Expediente Enajenación	2025GJ7000014EN020102
Zergapekoa Obligado/a IFZ NIF	SANCHEZ PANDO MAISONNAVE CARMELO 01490451200

AYUNTAMIENTO DE HARO
PZ DE LA PAZ
1
26200 HARO
RIOJA (LA)

ZUZENKO ADJUDIKAZIOAREN IRAGARKIA UDALETXEKO TAULAN IKUSGAI
JARTZEKO ESKAERA
SOLICITUD EXPOSICIÓN DEL ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN EL TABLÓN
DEL AYUNTAMIENTO

Arauz ezarrita dagoen eran udaletxe horretako iragarki-taulan ikusgai jartzeko, honekin batera bidaltzen dizut **ZUZENKO ADJUDIKAZIOAREN IRAGARKI BAT**, 2025GJ7000014EN020102 erreferentziako espedientean jasotako ondasunei dagokiena, eta eskatzen dizut behin eskaintzak aurkezteko azken eguna igaro ondoren (2026ko urtarrilaren 27a) iragarkia itzul dezazuela Zerga-Bilketa Exekutiborako Zerbitzura, jendaurrean jarri duzuela egiaztatzen duen eginbidearekin batera.

Para su reglamentaria exposición en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento, adjunto le remito **ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** correspondiente a los bienes habidos en el expediente de referencia 2025GJ7000014EN020102, rogándole que una vez transcurrida la fecha límite de presentación de ofertas (27 de enero de 2026), sea devuelto a este Servicio de Recaudación Ejecutiva con diligencia acreditativa de su exposición al público.

Bilbo, 2025eko azaroaren 7a

Bilbao, a 7 de noviembre de 2025

Zerga-bilketa Exekutiborako Zerbitzuko burua
La Jefatura de Servicio de Recaudación Ejecutiva





SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Hacienda y Finanzas

Anuncio de adjudicación directa, 69/2025

La Jefatura del Servicio de Recaudación Ejecutiva del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia

Hace saber: Que el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en este Servicio de Recaudación Ejecutiva contra la persona obligada al pago por débitos a la Hacienda Foral de Bizkaia, expediente enajenación 2025GJ7000014EN020102, se ha dictado con fecha de hoy el siguiente:

ACUERDO DE ENAJENACIÓN

Habiendo resultado bienes sin adjudicar y deudas sin cancelar en subasta celebrada en fecha 23 de octubre de 2025, procédase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, a la enajenación mediante el sistema de adjudicación directa de los bienes siguientes:

CLASE DE ENAJENACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA

Lote Único

Descripción del bien

Número cinco. Vivienda tipo duplex Distinguida con la Letra E. Forma parte del edificio en construcción destinado a doce viviendas tipo dúplex, sobre la fincada la calle Pilar Alto, señalada con los números 2-8 de Haro. Tiene una superficie construida de 103,93 metros cuadrados, siendo su superficie útil de 86,37 metros cuadrados. Consta de planta baja y planta primera. La planta baja destinada a vivienda consta de salón-comedor, cocina, aseo y las escaleras de acceso a planta alta. Y la planta primera destinada a vivienda consta de distribuidor, dos dormitorios, un baño, cuarto de secadora, terraza y escaleras de acceso. Lindes: la planta baja: Al frente, con la calle de situación; a la derecha entrando, con vivienda dúplex distinguida como D; a la izquierda entrando, con vivienda tipo dúplex distinguida como F; y al fondo, con calle. Y la planta alta: al frente, con vuelo sobre calle de situación; a la derecha, con vuelo sobre planta alta de la vivienda dúplex distinguida como D; a la izquierda, con planta alta de vivienda dúplex distinguida como F; y al fondo, con vuelo sobre calle. Cuota: 9,58%.

Datos registrales:

Finca 28273 de Haro, inscrita al Tomo 02004, Libro 00343, Folio 0168 del registro de Haro.

Derecho que se enajena

Pleno dominio 100,00 %.

Valoración

80.861,35 euros.

Cargas preferentes

- Titular de la carga: Ayuntamiento de Haro
- Importe actual: 4.066,93 euros.



*Fecha de actualización*

23 de mayo de 2025.

Tipo de licitación

76.794,42 euros.

Depósito de garantía

2.500,00 euros.

Los datos referenciados son meramente informativos, siendo responsabilidad de quien licite constatar y verificar su situación física y jurídica, eximiendo de cualquier reclamación a la Diputación Foral de Bizkaia.

Estos inmuebles se transmiten como cuerpo cierto, manifestando la persona adjudicataria conocer y aceptar la situación física y jurídica de cada uno de ellos, con expresa renuncia de la parte adquirente a toda acción de saneamiento por evicción y/o vicios o defectos ocultos.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa, que esta se realizará con las condiciones siguientes:

- A) Toda persona licitadora interesada deberá constituir el preceptivo depósito de garantía señalado para cada lote, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Foral si la persona adjudicataria no satisface el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- B) No existe precio mínimo para las ofertas. En función de las presentadas para cada bien o lote, la Mesa acordará su adjudicación en favor de la mejor oferta económica. No obstante, cuando la mejor oferta fuera inferior al 50 por ciento del tipo fijado para la enajenación (en el que no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes o derechos), la Mesa de adjudicación, atendiendo al interés público, decidirá si la oferta es suficiente, acordando la adjudicación del bien o lote o declarando desierta la adjudicación.
- C) El plazo de presentación de ofertas será el comprendido entre la publicación del presente acuerdo y el 27.01.2026, ambos inclusive, debiendo realizarse mediante sobre cerrado, entregándose exclusivamente en las Oficinas de Hacienda Foral-C/Capuchinos,4-48013-Bilbao-Recaudación, en horario de atención al público.

En dichas ofertas deberá indicarse de manera suficiente el lote o bien al que se refiere la proposición, debiendo aportar la documentación siguiente:

- a) La acreditación de la personalidad jurídica del sujeto licitante y en su caso, la representación.
- b) La identificación de la cuenta bancaria en la que se realizará la devolución del depósito en el caso de no resultar persona adjudicataria.
- c) Justificante de ingreso del depósito mediante carta de pago.
- d) Identificación del bien y/o derecho o del lote por el que se pretende licitar.
- e) Oferta económica (a presentar en sobre cerrado).

Solo se admitirá una oferta por persona física o jurídica, conjunta o individualmente presentada, que será la más alta en el caso que se presenten varias.

- D) Los títulos disponibles podrán ser examinados por las personas interesadas, en las oficinas de Hacienda Foral-Servicio de Recaudación Ejecutiva, hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas, sin que exista el derecho a exigir otros títulos.
- E) En cualquier momento anterior a la firma del acta de adjudicación podrán liberarse los bienes y/o derechos embargados pagando el débito y costas del procedimiento.



- F) Terminada la adjudicación directa, los depósitos realizados por las personas que resulten adjudicatarias quedarán en poder de Hacienda Foral Bizkaia-Servicio Recaudación Ejecutiva como entrega a cuenta del precio de adjudicación, devolviéndose el resto de depósitos.

Las personas adjudicatarias deberán proceder al pago del remate, es decir a abonar la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación y una vez transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 3 del artículo 79 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, para el ejercicio de la opción preferente de adjudicación por la Administración Foral si tras conocer el resto de las ofertas decide igualar o superar la mayor de ellas, opción que podrá ejercer dentro de los diez días siguientes hábiles al de la apertura de ofertas.

- G) Si transcurrido el plazo citado en el artículo 80.1, letra g) del citado Reglamento la persona adjudicataria no completara el precio del remate, perderá el importe del depósito constituido y el bien podrá adjudicarse a la segunda mejor oferta y así sucesivamente, si la Mesa las considerara suficientes, no pudiendo ceder en ningún caso el derecho de adjudicación del bien a un tercero.
- H) Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación ejecutada quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el importe de la adjudicación obtenido.
- I) Los gastos que origine la transmisión del bien adjudicado, incluidos los fiscales, notariales y registrales, tanto de inscripción como de cancelación serán a cargo de la persona adjudicataria.
- J) En el caso de bienes que formen parte de comunidades sujetas a propiedad horizontal, la persona adjudicataria exonera expresamente al ejecutor de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas con la comunidad, siendo a cargo de dicha persona adjudicataria los gastos que queden pendientes de pago.

Notifíquese este acuerdo a la persona obligada y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el «Boletín Oficial de Bizkaia» así como en la página web de la Diputación Foral de Bizkaia (www.bizkaia.eus).

En Bilbao, a 30 de octubre de 2025.—La Jefatura del Servicio de Recaudación Ejecutiva



